República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, promovido la apoderada judicial de Abogados Especializados en Cobranza S.A. AECSA, en contra de Maria Yuli Ocampo Londoño, junto con solicitud de desistimiento de las pretensiones.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 103

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Abogados Especialistas en Cobranza S.A. AECSA
Demandado(a):	María Yuli Ocampo Londoño
Radicado:	17433 40 89 001 2020 00161 00

En relación con la petición que antecede relacionada con el desistimiento de las pretensiones dentro del proceso ejecutivo anteriormente referenciado, este Despacho Judicial se abstiene de darle curso toda vez que el proceso se encuentra archivado de forma definitiva por auto No. 299 dictado el 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaró la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones solicitada por la Dra. Carolina Abelló Otálora, apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 22
Fecha: 16 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d91d5f4617396425e0fdac1112d684a40d1d32424eed33845fe13eba1f0f8d**

Documento generado en 15/02/2023 03:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica